



**Excmo. Ayuntamiento de Zafra
(Badajoz)**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto: Aprobando la lista definitiva de aspirantes de la oposición libre para la provisión con carácter laboral temporal de un puesto de Psicólogo/a para el Programa de Atención a Familias.

Cumplido el plazo para la presentación de reclamaciones y de subsanación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la oposición con carácter laboral temporal de una plaza de Psicólogo/a cuyas bases fueron probadas por Resolución de la Alcaldía de 12 de junio de 2020, se hace preciso la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por medio de la presente HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición con carácter laboral temporal de una plaza de Psicólogo/a, que es como la provisional, con la inclusión como admitida de **D^a ANA MARÍA ROBADO DEL SOL**, al haber subsanado el motivo de su exclusión en la lista provisional y haber presentado fotocopia del DNI.

Segundo.- Declarar definitivamente excluida a la aspirante **D^a ELENA MENDOZA PÉREZ** al no haber presentado alegación por motivo de su exclusión

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las interesadas afectadas y publíquese en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento.

Contra la Resolución que antecede podrá interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante esta Alcaldía, sin perjuicio de que pueda impugnarse directamente, en el plazo de dos meses, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, incluso el extraordinario de revisión en los supuestos que proceda.

Zafra, 15 de octubre de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

